



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00276-00

En la demanda ejecutiva promovida por CAMILO ANTONIO GIRALDO SOTO en contra de LADRILLERA NACIONAL S.A, se tiene que en virtud de lo ordenado en auto del pasado 28 de julio de 2021, la DIAN dio respuesta a lo solicitado, misma que se dispone incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes.

Asimismo, dado que la información suministrada está referida a que quien ostenta la calidad de secuestre del bien con matrícula inmobiliaria N°001-837755 es BLANCA GLORIA OSORIO GIRALDO, quien advirtió a través de comunicación radicada en el despacho el 30 de noviembre de 2020 que desde el 28 de octubre de 2015 no ejerce funciones de auxiliar de la justicia, es que resulta procedente nombrar como nuevo secuestre a BIENES Y ABOGADOS S.A.S con Nit 901231064-0, localizado en la Carrera 57 N° 50-28, y mail bienesyabogados@gmail.com, auxiliar a quien se le fijan como honorarios provisionales la suma de doscientos mil pesos (\$200.000) a cargo de la parte ejecutante.

Líbrese la comunicación correspondiente cuya remisión estará a cargo del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.130
hoy 09 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

Consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

**Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Laboral 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10736dd4416bc6d3bb4c42cd88eb1e5cc884ee3223266994365d30dff95b4bf4

Documento generado en 06/08/2021 01:54:02 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**